

y vicepresidente interino de la Comisión Gestora, ^{nº 11} sin
delegados Don Julio Redondo Godoy y Don Vicente
Villaseca Calvache respectivamente. Igualmente se
designan para que formen la Comisión de Hacienda
con carácter de interinos a Don Vicente Villaseca y
Don Carlos Alcalá. - Los D^{os} Redondo y Villaseca dan
las gracias al Sr. Gobernador por la designación de que
han sido objeto y ofrecen cumplir con la ley, ho-
niendo a contribución sus facultades para la buena
marcha administrativa con arreglo a los dictados de
consciencia. - El Sr. Alcalá se adhiera a las anterio-
res manifestaciones. - El Sr. Gobernador hace uso de la pala-
bra para hacer constar que en la determinación de
esta por él no le ha movido otro interés que el de hacer
cumplir los Decretos dictados por la República y res-
tallar la justicia a la ley formando una Comisión
de acuerdo con lo ordenado por el Gobierno, ya que en
la anterior Comisión, la Capital figuraba con más
vocales de las que le pertenecían y algunos distritos
carecían de ellos. - Apega que debían olvidarse toda
materia política o partidista para la buena marcha
administrativa.

En este acto y no habiendo más asuntos de
que tratar se dio por terminado el acto de todo
lo que yo el secretario accidental Certifico.

El Presidente,

A. Mor

J. Redondo

Vicente Villaseca
Calvache

D. Rodríguez

Sesión de 13 de junio de 1932

Abierta la sesión a la hora señalada
da bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gober-
nador Civil Don Adolfo Alas Argüelles y con
asistencia de los Vocales Don Julio Redondo Go-
doy, Don Vicente Villaseca Calvache, Don José
Bartolomé Rueda, Don Blas Ferrer Espinosa, y
Don Antonio Valdes Campillo, por el Sr. secretario
accidental Don Eduardo Rodríguez Sandoval, fue
leída el acta de la sesión anterior aprobándose
por unanimidad. Seguidamente se procedió al
despacho de los asuntos siguientes. -

Se dio cuenta del siguiente oficio: "En

Nombramiento
Diputado)

uno de las atribuciones que me están conferi-
das y para cubrir la vacante producida por dimi-
sion de Don Carlos Alcalá y Richeaud de Lille he
tenido a bien nombrar Vocal de la Comisión Gestora
de la Excm. Diputación provincial, en representa-
ción del distrito de Almería-Lorca, a Don José San-
tillabau Rueda, Concejal del Excmo Ayuntamiento
de esta Capital. - Lo digo a V. S. para su conocimiento
el de esa Excm. Corporación y demás efectos. - Almería
el de junio de 1932. - A. Alcalá. - Publicado. - Sr. Presiden-
te de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación
provincial. - Hay un sello que dice: Gobierno Civil de
la provincia. - Almería. - El Sr. Gobernador da posesi-
ón a los nuevos diputados Dns. Santillabau, Fe-
rrez y Saldes. El Excmo. Sr. Gobernador hace presente
que queda vacante el Vocal de la Comisión, pertene-
ciente al distrito de Vera-Cuevas por renuncia de Don
Simón Fuentes Fuentes. En su virtud propone que los
cargos de Presidente y Vicepresidente continúen con
carácter de interinos hasta que esté completa la
Comisión Gestora, debiendo sublevarse al nombra-
miento definitivo de las distintas Comisiones,
acordándose de conformidad con lo propuesto
por el Sr. Gobernador quedando constituida la Co-
misiones en la siguiente forma:

Comisión de Beneficencia

Don José Santillabau Rueda
Don Antonio Saldes Campillo

Comisión de Fiel y Obra

Don Licente Villaseca Calvache
Don Antonio Saldes Campillo

Comisión de Hacienda

Don Licente Villaseca Calvache
Don Blas Ferrer Espinola

Comisión de Reglamentos

Don Blas Ferrer Espinola
Don José Santillabau Rueda.

Dada cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gober-
nador Civil y de los informes de los Dns. Secretario y
Alegado Alcor, referente al traslado de los Emplea-
dos de esta Corporación que prestan servicio en es-
te Gobierno: La Comisión Gestora acuerda que con-
tinue sobre la Mesa para estudio de los Dns. Dipu-
tados.

Oficio Sr. Go-
bernador, Ofi-
cial Gobierno

maño por denegación de auxilio, contra expresado Sr. Jefe Municipal por entender esta Corporación es el delito en que ha incurrido el mismo, al no prestar esa autorización en el expediente administrativo de referencia.

Asuntos a
informe Abo-
gado Alcor

Dada cuenta de varios escritos de los Ayuntamientos de Olvera del Rio, Garrucha, Bijola, Maria, Cerrillas, Cúcar, Orlealea, Jérgal, Loran, Turgena, Velez Blanco, Cúana, Campayar, Caleruo y Albandrés, en los que piden las rebajas que les supiden cumplir su obligación del Primer Cuinestre del Contingente del corriente año; de un oficio del Sr. Arrendatario del Contingente provincial en el que propone se declare la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Almería y treinta y cinco más que en dicho oficio se detallan, por no haber pagado su desembolso por Contingente; de un oficio del Excmo. Sr. Jefe de Instrucción en todas sus partes el recurso administrativo, entablado por Don Baldomero Garcia Oliver y otros funcionarios del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, contra el Presupuesto de la Corporación para 1932, y ordenando la habilitación del oportuno crédito dentro del vigente Presupuesto, para el pago de las atenciones de repetido Tribunal; de un expediente de exención de responsabilidad por delitos de Contingente, instruido en el Ayuntamiento de Maciniente; de un oficio del Sr. Arrendatario del Contingente provincial relativo a quebrantamiento de embargo del Ayuntamiento de Loran; de otro oficio de repetido Sr. Arrendatario, interesando se requiera de inhibición al Sr. Jefe de Instrucción de Cueva, en el expediente que se tramita contra el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de dicho pueblo, por delitos de Contingente; y de un oficio del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, remitiendo fallo de dicho Tribunal declarando nulo el acuerdo de esta Comisión Gestora de 12 de Mayo de 1931, por el que se declaró la jubilación forzosa del médico de la Beneficencia provincial Don Francisco Rival Cravioto. La Comisión Gestora de la Excmo. Diputación, acuerda que todos estos asuntos pasen a informe del Sr. Abogado Alcor de la Corporación.

Jubilación
Sr. Virbame

Dada cuenta de un escrito de Don Joaquín Virbame Scheidnager jefe de negociado de 2.ª clase de esta Excmo. Diputación, pidiendo su jubilación por enfermedad adquirida en el desempeño de su cargo como director interino de los establecimientos provinciales de Beneficencia; y del informe de la Comisión de Hacienda

Escrito de
Martín
Gineza

Dada cuenta de nuevo del escrito de Don Detá-
rio Martín Gineza, como oficial 3.º exponiendo las
razones que ha tenido para no reintegrarse en su cargo
de esta Corporación y seguir prestando sus servicios en
el Gobierno Civil. La Comisión Gestora acuerda que con-
tinue este escrito sobre la mesa para estudio de los
Dres. Diputados.

Presupuesto
Gasolina

Dada cuenta del expediente instruido para veri-
ficar si el pago de la gasolina y demás gastos de recorri-
do de los Automóviles de la Corporación se ha hecho en
legal forma. La Comisión Gestora acuerda que quede este
expediente sobre la mesa para estudio de los Dres. Dipu-
tados.

Escrito adju-
dicatario B. O.
Sr. Gineza

Dada cuenta de un escrito fecha 1.º del actual
de Don Juan Gineza Hernandez, adjudicatario del
servicio de edición del "Boletín Oficial" de la provincia
solicitando se le conceda un plazo de doce a catorce
días para formalizar el Contrato; y teniendo en cuenta
que dicho plazo ha transcurrido, puesto que el escrito
tiene la fecha indicada, y desde la adjudicación del
servicio ha delido el Sr. Gineza proveer del material
que estimare necesario. La Comisión Gestora acordó de-
testinar el escrito y en consecuencia que se requiera a
dicho Sr. Gineza para que constituya inmediatamente la fian-
za definitiva en la Caja Provincial y se formalice se-
guidamente el Contrato; autorizando por tanto a la Pre-
sidencia para llevarlo a efecto.

Substitución
fondos
junio

Dada cuenta de la substitución de fondos, corres-
pondiente al mes de junio, firmada por la Intervención
en sujeción a la upruma citada en el artículo
275 del Estatuto Provincial, e importante 462,015'04
peretas. La Comisión Gestora acuerda aprobarlas y que
un ejemplar de la primera se remita a Intervención
y otro se remita al Sr. Editor del Boletín Ofi-
cial para su publicación en el mismo.

Expediente
Apremio
Pulpi

Dada cuenta de un oficio del Sr. Procurador
del servicio de Recaudación del Contingente Pro-
vincial manifestando que denegada por el Sr. Jefe Mu-
nicipal de Pulpi, la autorización para la entrada en
el domicilio de los Dres. Alcalde y Concejal de Clara
del responsable con sus hijos por delitos de Re-
parto complementario y Moralidad del año 1931, a los
cuatro días de retenir el expediente, a pesar de haberse
dispuesto por el artículo 34, del Estatuto de Recaudación,
que la autorización o denegación deberá verificarse
en el plazo de 24 horas. La Comisión Gestora acuerda
que pase el expediente al Sr. Jefe de 1.ª Instancia del Par-
tido de Cuevas para que conceda la autorización solici-
tada, y a la vez proceda a la incoación del oportuno lu-

que se como sigue: "Excmo. Sr. Don Joaquín Tribarue
 Scheidnager, jefe de negociado de 2ª clase de la Diputación
 solicita la sep. concedida la jubilación en su cargo por en-
 contrarse enfermo, extremo que se justifica con el infor-
 me del Dr. Médico Decano de la Beneficencia Provincial
 Fr. Peru Cano. En dicho escrito se solicita se le conceda
 como haber pasivo el total del sueldo que disfruta por
 haber adquirido la enfermedad que padeció durante el
 tiempo que ejerció el cargo de Director de los Establecimien-
 tos de Beneficencia, pero como en extremo no se justifi-
 ca, pues no para de una subsección de los facultativos que
 le han reconocido, hemos de informar que procede con-
 ceder la jubilación al jefe de negociado Sr. Tribarue co-
 rriendo los Gacelas en la forma subsueta por el Reglamen-
 to de 15 de Diciembre de 1925 y que por la Secretaría de la
 Diputación se tramite expediente para determinar el ha-
 ber pasivo que le corresponde. - V. G. no obstante acordará
 como siempre lo más acertado. - Almería 6 Junio de 1932 -
 José Peres - J. Callejón - Rubicados. - La Comisión Gestora con-
 forme con lo propuesto por la de Hacienda acuerda: 1º Conce-
 der la jubilación al Sr. Tribarue ordenando que por secreta-
 ria e Intervención se determine los años de servicio y pen-
 sión que por dicho concepto le ha de corresponder dando
 cuenta a esta misma Comisión. - 2º Que la vacante de
 jefe de negociado de 2ª clase que ocupaba dicho jubilado
 se cubra por el número uno de los jefes de negociado de
 3ª clase Don Juan Martín Flores y 3º Que correspondien-
 do al turno de elección la vacante producida en los jefes
 de negociado de 3ª clase que informen los Dres. Abogado
 Aleron y Secretario entre que clase de las oficiales se ha
 de celebrar aquella en armonía con lo que dispone el
 artículo 47 del vigente Reglamento de Funcionarios
 provinciales. -

Certificación
 Camino
 Bahal

Dada cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Direc-
 tor de Vías y Obras remitiendo dos originales y dos co-
 pias de la certificación del Camino vecinal de Bahal
 a la Venta de la Media Agua importante 12, 270, 50 pe-
 setas; sin que se haya puesto reparo alguno por la falta
 ra de obras Públicas; La Comisión Gestora acuerda aprobar
 la y que se remita a Intervención a sus efectos así co-
 mo que se expida y remita Certificado de este acuerdo
 al Sr. Director del Banco de Crédito local de Linares en
 la forma interesada por el mismo. -

Audiencia
 un mes
 a varios Agun-
 tamientos por
 delitos Conti-
 gente

Dada cuenta de un oficio, fecha 1 del actual
 del Sr. Arrendatario del servicio de Recaudación del
 Contingente provincial (afortación ferrosa) remitiendo
 los expedientes de apremio que instruye por delitos del
 primer trimestre de Reporto complementario y mo-
 ratorio del presente año, contra los Aguntamientos
 de Adra, Alhama, Mayarcal, Nídar, Níntarique, Níja
 Chirivel, Cuevas del Almanzora, Doña María-Deana, Huer-
 cal-Overa, Laroja, Cuevas de las Torres, Partalosa, Pul-

pi, Rágor, Berque y Mraeal á fin de que, previo los trámites legales, sea declarada la responsabilidad directa y personal de los tres Alcaldes y Concejales de expresadas Corporaciones; en cuyos expedientes aparece cumplido el requisito reglamentario del embargo en los fondos municipales, así la advertencia á los tres Ordenadores de pagos y depositarios, de retener e ingresar mensualmente en la Caja provincial el importe del embargo sobre los ingresos, que se verifiquen por todos conceptos, bajo la sanción establecida en el apartado 5º del artículo 548 del Código penal. - Visto lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de 28 de junio de 1898. - La Comisión Gestora acuerda conceder á los tres Alcaldes y Concejales de expresados Ayuntamientos un mes de Audiencia, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia para que subsanen la falta de ingresos ó justifiquen legalmente los motivos que la hayan impedido, en la inteligencia que de no verificarlo, se acordará la responsabilidad directa y personal contra los mismos, y que se devuelvan los mencionados expedientes al Sr. Arrendatario, para su continuación. -

Certificación
Camino
Ubrin á
Uleila

Dada cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras, remitiendo dos originales y dos copias de la Certificación del Camino vecinal de Ubrin á Uleila del campo importante 21.894'62 pta. sin que se haya puesto reparo alguno por la falta de obras billicas; La Comisión Gestora acuerda aprobarla y que se remita á Intervención á sus efectos, así como que se expida y remita Certificado de este acuerdo al Sr. Director del Banco de Crédito Local de España en la forma interesada por el mismo. -

Certificado
ingresos Ayuntamiento de
Bacares

Dada cuenta de un oficio del Sr. Arrendatario del Contingente provincial, manifestando que el Sr. Alcalde de Bacares no ha remitido el certificado de ingresos habidos en aquella Caja Municipal desde el día 17 de Marzo último hasta la fecha en que lo expediera y de los nombres de los que en dicho periodo de tiempo han ejercido los cargos de Ordenador de Pagos y depositario, á pesar del plazo de 8 días concedido; ingresando á su vez el 20% de dichos ingresos como correspondiente al embargo practicado por delitos de Reparto complementario y Moratorias del pasado año de 1931; La Comisión Gestora acuerda conceder al Sr. Alcalde de Bacares un plazo improrrogable de 8 días para que expida y remita al Sr. Arrendatario el Certificado interesado, conminándole con la multa de 50 pesetas si en el plazo fijado no cumplimenta el servicio encomendado. -

Certificado
ingresos Ayuntamiento de
Oria

Dada cuenta de un oficio del Sr. Arrendatario del Contingente provincial manifestando que el Sr. Alcalde de Oria no ha remitido el Certificado de ingresos habidos en aquella Caja Municipal des-

Certificado
ingresos
H-Overa

Dada cuenta de un oficio del Sr. Arrendatario del Contingente provincial, participando que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huercaal-Overa no ha remitido el Certificado de ingresos válidos en la Caja Municipal desde el día 18 de marzo último, hasta la fecha en que lo expidiera y de los meses de los que en dicho período de tiempo han ejercido los cargos de Ordenador de pagos y Depositario, ingresando a su vez en la Caja provincial el 20 por 100 de dichos ingresos correspondientes al embargo practicado por delito de reparto complementario y Montonías del año 1931; La Comisión Gestora acuerda conceder al Sr. Alcalde de Huercaal-Overa un plazo improrrogable de 8 días para que expida y remita al Sr. Arrendatario el Certificado interesado, comunicándole con la multa de 50 pesetas si no lo remite en el plazo fijado. -

Expediente
Certificado
ingresos
Partalosa

Dada cuenta del expediente instruido, en el que el Sr. Ejecutivo de Arriendo del Contingente provincial Sr. Cabanova para recoger el Certificado de los ingresos válidos en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Partalosa, cuyo Certificado se haya fijado al expediente, cuyo Alcalde le ha negado el abono de los gastos de comisión y dietas (importante 110 pesetas) La Comisión Gestora acuerda que se remita el Certificado de ingresos al Sr. Arrendatario y el expediente le mande al Sr. Interventor para que requiera por la vía de apremio al Sr. Alcalde de Partalosa para el abono de la cantidad expresada. -

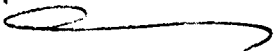
Certificado
ingresos
Sorbal

Dada cuenta de un oficio del Sr. Arrendatario del Contingente provincial, manifestando que el Sr. Alcalde de Sorbal no ha remitido el Certificado de ingresos válidos en aquella Caja Municipal desde el día 15 de febrero próximo pasado hasta la fecha en que lo expidiera y de los meses de los que en dicho período de tiempo han ejercido los cargos de Ordenador de pagos y Depositario, apesar del plazo de 8 días concedido, ingresando a su vez el 20 por 100 de dichos ingresos como correspondiente al embargo practicado por delito de reparto complementario y Montonías del presente) pasado año de 1931; La Comisión Gestora acuerda conceder un plazo improrrogable de 8 días al Sr. Alcalde de Sorbal, para que expida y remita al Sr. Arrendatario el Certificado interesado, comunicándole con la multa de 50 ptas, si en el plazo fijado no cumplimenta el servicio. -

Ingreso

Ayuntamiento
Huercaal

Dada cuenta de un oficio del Sr. Arrendatario del Contingente provincial, manifestando que el Ayuntamiento de Huercaal de Armería ha ingresado las 1.208'95 ptas correspondientes al 20 por 100 embargo de los ingresos tenidos en su Caja Municipal desde el día 9 de Enero último hasta el 28 de Abril anterior por si estima esta Corporación parti-



de el día 24 de febrero último, hasta la fecha en que lo expediera y de los nombres de los que en dicho período de tiempo han ejercido los cargos de Ordenador de pagos y depositario, a pesar del plazo de 8 días concedido, ingresando a su vez el 20% de dichos ingresos, como correspondiente al embargo practicado por delitos de Reparto complementario y Moratorias del pasado año de 1931. La Comisión Gestora acuerda conceder al Sr. Alcalde de Oria un plazo improrrogable de 8 días para que expida y remita al Sr. Arrendatario el Certificado interesado, comunicándole con la multa de 50 ptas si en el plazo fijado no cumple el servicio encomendado.

Certificado de ingresos Ayuntamiento Pulpi

Dada cuenta de un oficio del Sr. Arrendatario del Contingente provincial, manifestando que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pulpi, no ha remitido el Certificado de ingresos halidos en aquella Caja Municipal desde el día 28 de marzo último hasta la fecha en que lo expediera y de los nombres de los que en dicho período de tiempo han ejercido los cargos de Ordenador de pagos y depositario, a pesar del plazo de 8 días concedido, ingresando a su vez el 20% de dichos ingresos, como correspondiente al embargo practicado por delitos de Reparto complementario y Moratorias del pasado año de 1931. La Comisión Gestora acuerda conceder un plazo improrrogable de 8 días para que expida y remita al Sr. Arrendatario el Certificado interesado comunicándole con la multa de 50 ptas, si en el plazo fijado no cumple el servicio.

Oficio Fiscal Audiencia Sevilla

Dada cuenta de un oficio del Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla, participando haber recibido la carta del Sr. Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País de esta Ciudad, relacionada con el proyecto de Estatuto Andaluz, la cual ha remitido al Departamento de Instrucción para que por el competente se instruya sumario en averiguación de si existe el delito de injuria e insultos a la Autoridad. La Comisión Gestora acuerda quedar enterada.

Certificado Ingresos Intimacion

Dada cuenta de un oficio del Sr. Arrendatario del Contingente provincial, participando que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Intimacion fue requerido por dicho Arrendado con fecha 7 de Mayo anterior para que en el plazo de 8 días expidiese y remitiese Certificado de todos los ingresos halidos en la Caja Municipal desde el día 20 de febrero último, hasta la fecha en que lo expediera y de los nombres de los que en dicho período de tiempo han ejercido los cargos de Ordenador de pagos y depositario, ingresando a su vez en la Caja provincial el 20% de dichos ingresos correspondiente al embargo practicado por delitos de Reparto complementario y Moratorias del año 1931, sin haberlo efectuado. La Comisión Gestora acuerda conceder al Sr. Alcalde de Intimacion un plazo improrrogable de 8 días para que expida y remita al Sr. Arrendatario el Certificado interesado comunicándole con la multa de 50 ptas si no lo remite en el plazo fijado.

citando al Sr. Jefe de Instrucción del Distrito de San Sebastian de esta Capital a quien se ha dado cuenta de quebra-
tamiento de embargo etc que habian incurrido el Alcal-
de y el depositario de dicho Ayuntamiento. La Comi-
sion Gestora acuerda que se comuniquen este acuerdo
al Sr. Jefe de Instrucción a los efectos del sumario que
instruye contra el Ordenador de pagos y depositario del
referido Ayuntamiento.

Oficio Sr.
Arrendatario
Contingente
Ingreso Ayuntamiento
Adra

Dada cuenta de un oficio del Sr. Arrendatario
del servicio de Recaudacion del Contingente provin-
cial (aportacion ferrea), manifestando, a parte de
otras extremos relacionadas con el expediente de apre-
mio contra el Ayuntamiento de Adra, que esta Corpo-
racion municipal habia solventado el deficit que
suena por reparto complementario y moratorias del pasa-
do año 1931; La Comision Gestora quedo enterada y acor-
do de dejar sin efecto la declaracion de responsabilidad
solicitada por dicho Sr. Arrendatario.

Oficio Jefe
Instrucción
apreciando
Sumario

Dada cuenta de un oficio del Sr. Jefe de In-
strucción del Distrito de San Sebastian apreciando el su-
mario n.º 182 del presente año que instruye por mal-
veracion contra Juan Diaz Diaz y Jose Maria Gar-
cia Lopez, Ordenador de Pagos y depositario del Ayun-
tamiento de Huerca. La Comision Gestora acuerda
que se comuniquen a dicho Sr. Jefe de Instrucción que
el Ayuntamiento de Huerca ha ingresado la cantidad
por la cual se seguia el procedimiento.

Memoria
Ayuntamiento
to Roquetas

Dada cuenta de un oficio del Sr. Alcalde del
Ayuntamiento de Roquetas del Mar, remitiendo copia
de la memoria de aquel Ayuntamiento. La Comision
Gestora acuerda quedar enterada y que se archive en
el Archivo de esta Corporacion.

Excedencia
ferrea Capel-
lanae Mani-
esino y Hos-
pital

Dada cuenta de una Orden del Ministerio de
la Gobernacion, fecha 16 de Mayo ultimo (faceta del
27) por la que se dispone en su apartado primero, que
los Capellanes de la Diputacion, funcionarios de la mis-
ma, deben quedar en situacion de excedencia como
ta, a extinguir, con precto de los dos tercios del sueldo
actual; y que en este caso son Don Jose Rolles
Oña, Capellán del Manicomio provincial y Don Jose
Martin Ruiz, Capellán del Hospital provincial; La
Comision Gestora acuerda declarar excedentes ferros
a los referidos Don Jose Rolles Oña y Don Jose Martin
Ruiz, cada uno de los cuales percibirá el importe
de los dos tercios del sueldo actual, consignado en
el Presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

Informe Co-
mision Hacienda

Se dio cuenta del siguiente informe: "La Comision
Gestora acordó en 18 de Marzo ultimo, como amplia-
cion al acuerdo declaratorio de derecho al precto por
la diputacion de los recargos establecidos por el estatuto de
recaudacion para el Exceso, que se continuaran recau-

dando en la misma forma que en la actualidad para evitar cuestiones que sobre cumplimiento del contrato pudieran plantearse pero con la obligación de ingresar mensualmente en la Caja provincial el importe de la recaudación, previa presentación de relaciones expedidas de los puertos a que correspondan. Este acuerdo fue ratificado al aprobar la Moción en 19 de Abril siguiente, y como el Sr. Arrendatario de la Recaudación del Contingente no ha ingresado en los meses transcurridos cantidad alguna por recargos percibidos en apremios del primer trimestre del año actual, la Comisión Gestora es de dictamen que puede requerir al Sr. Arrendatario de la Recaudación del Contingente concediéndole un plazo de 8 días para que ingrese las cantidades cobradas por estos conceptos desde 1º de Enero del año actual, sin perjuicio de que por la Presidencia se imponga la sanción en que hayan incurrido. La Comisión Gestora acuerda esto mismo que lo más acertado. - Almería 11 Junio de 1932. - por Fern. G. Calleja. - Rubricado. - "La Comisión Gestora acuerda aprobar el precedente informe."

Ingreso
Ayuntamiento
de Purochena

Dada cuenta de un oficio del Sr. Arrendatario del Contingente provincial, manifestando que el Ayuntamiento de Purochena ha ingresado en la Caja provincial la cantidad de 1.320'98 ptas, importe del 20% correspondiente a los ingresos tenidos en la Caja municipal desde el día 31 de Enero al 31 de marzo próximo pasado. La Comisión Gestora acuerda quedar enterada.

Elemente
Italia

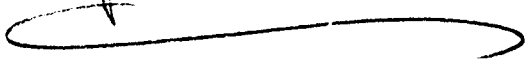
Dada cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Dalías remitiendo los documentos para ingreso en el Manicomio provincial de la presunta defunta Amparo Rubio Mercader; todo al decreto del Sr. Presidente ordenando dicho ingreso. La Comisión Gestora acuerda aprobarlo y que los documentos se remitan al Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia a sus efectos. -

Estudio Cami-
no Castro
de Filabres

Dada cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras manifestando que para proceder al estudio del camino vecinal de Clula de Castro a Castro de Filabres, precisa se libere la cantidad de 1.492'98 ptas. La Comisión Gestora acuerda de conformidad y que se comunique a Intervención a sus efectos; así como que se espita y remita Certificado de este acuerdo al Sr. Director del Banco de Crédito local de Lépaura, en la forma interesada por el mismo. -

Oficio Alcalde
Fergal trabajos
Obreros

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil trasladando otro del Alcalde de Fergal interesando se vean los medios de colocar en los labores agrícolas actuales en el resto de Andalucía unos 300 obreros faltos de trabajo. La Comisión Gestora acuerda que pase este oficio a informe del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras. -



de condiciones y de tantos días como dure la demora por causa no imputable al Contratista, comi-
 zera evidente que no fuese afeatar la del Ayunta-
 miento de evitar, puesto que han transcurrido con ex-
 ceo los días aplazados por la Comisión. En su virtud,
 la Intervención tiene que practicar la siguiente liqui-
 dación con referencia siempre al día en que nasce la
 obligación de ingreso del Arrendatario.

Saldo de la liquidación practicada en 18 de Mayo.....	Ptas 55.700'89
Baja de error en la suma de los ingresos en los meses de Enero, Fe- brero y Marzo.....	" 3'00
Cuota del primer trimestre de los Ayuntamientos de Alhama y Lúpi, a quienes la Comisión concedió un mes de próroga para realizar los ingresos	Ptas 55.697'89 " 2.675'43
	Diferencia Ptas 53.022'46
Idem del Ayuntamiento de Melilla contra el que no pueden tramitar- se expedientes de apremio, por no ha- berse constituido la Corporación.....	Ptas 594'69
<u>Saldo.....</u>	<u>Ptas 53.427'77</u>

Cuya cantidad de cincuenta y dos mil cua-
 trocientas veinte y siete pesetas setenta y siete centi-
 mos, es la que debe ingresar el Arrendatario del Contingente
 por cuenta de los Ayuntamientos de la provincia
 conforme al pliego de condiciones. El acuerdo fue
 informado esta Intervención en cumplimiento de lo
 acordado en 17 de Mayo último. Al punto 3 de junio de
 1932. El Interventor, F. de la Torre. Rubricado. La Co-
 misión Gestora queda a aprobar en toda su parte
 el precedente informe.

Informe
 Comisión Ha-
 cienda Arunta provincial en oficio de 2 de Mayo solicita el acuer-
 Contingente de la ineficacia del acuerdo de 19 de Abril que

le dio cuenta del siguiente informe: "El Arren-
 datario, del servicio de Recaudación del Contingente
 de la ineficacia del acuerdo de 19 de Abril que
 determinaba la forma de hacer efectivo el acuerdo que
 declaró el derecho de la Diputación a percibir los recar-
 gos que para el Tesoro señalase el artículo 131 del Sta-
 tuto de Recaudación. Fundamenta su petición en que
 habiéndose acordado por la ampliación hecha a nuestra
 Moción la declaración de lesivos de los acuerdos adop-
 tados con anterioridad que se opusieron al contenido
 de la propuesta, y en que teniendo la Corporación que
 entallarse contra ellos el recurso contencioso, no debe
 tener efectividad el acuerdo hasta tanto que los Tri-
 bunales declaren la interpretación de los preceptos regla-
 mentarios. Examinados los antecedentes precedidos, resulta
 que no existe acuerdo que declare al derecho del Arren-
 datario a percibir los recargos señalados por el artícu-
 lo 131 del Estatuto de Recaudación, pues en la reclama-

Estudios
Camino
Olula de Castro
y Telefique

Dada cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, manifestando que para proceder al estudio del camino vicinal de Olula de Castro a Castro se libre la cantidad de S. 700 ptas y para el estudio de Castro a Telefique igual cantidad de S. 700 ptas. La Comisión Gestora acuerda aprobarlo y que se comuniqué a Intervención a sus efectos. Así como que se expida y remita certificado de este acuerdo al Sr. Director del Banco de Crédito local de Cádiz, en la forma interesada por el mismo.

Oficio Arrendatario Contingente Olula

Dada cuenta de un oficio del Sr. Arrendatario del Contingente provincial, manifestando que se ve en la imposibilidad de tramitar el apremio contra el Ayuntamiento de Olula, por causal no imputable a él e interesando le sea dada para su obligación de ingresos con esta Corporación, el importe del primer trimestre por Reparto complementario y Material del presente año: y dada cuenta asimismo del informe del Sr. Abogado Plesor en el que manifiesta que estando justificadas las causas que no dependen de la voluntad del Recaudador, impidiendo tramitar el apremio decretado contra el Ayuntamiento de Olula, procede sea dada en la cuenta del Recaudador, la cantidad por la cual se decretó el referido apremio. Visto el informe de la Comisión de Hacienda en el que propone que proceda acordar de conformidad con lo propuesto por el Sr. Abogado Plesor. La Comisión Gestora acuerda que sea dada en la cuenta del Arrendatario del Contingente provincial la cantidad correspondiente al primer trimestre del año actual del Ayuntamiento de Olula por Reparto complementario y Material.

Informe Intervención ingreso Arrendatario Contingente

Se dio cuenta del siguiente informe: Excmo. Sr. El Arrendatario del servicio de Recaudación del Contingente provincial en oficio de 14 de Mayo impugna la liquidación practicada para determinar la cantidad recaudada en menos de la obligación de ingresos en el primer trimestre del año actual. Afirma en primer lugar la existencia de un pequeño error numérico y no vemos de negar su existencia que bien claramente se observa al sumar la cuantía de los ingresos en los meses de Enero, Febrero y Marzo, con el haber de esta Intervención la importancia del mismo y a que su cuantía se eleva a tres pesetas en un saldo de mil de cincuenta y cinco mil. Solicita asimismo que deben servir de data los ingresos que han debido realizar los Ayuntamientos a los que la Corporación les concedió prórroga y los del Ayuntamiento de Olula en el que por no existir Alcalde ni Concejales no puede hacerse gestión recaudatoria. Examinados los antecedentes que obran en esta Intervención, resulta que la Comisión Gestora concedió una prórroga de 8 días al Ayuntamiento de Olula y de un mes a los de Pulpí y Alhama. Como la obligación de ingresos terminó el día 17 de Mayo, y la prórroga, conforme al pliego

Y fallo recur- tora.-
to Sr. Cár- uador, tratándose de un oficio del Excmo. Sr. Jeler-
zaré; La Comisión Gestora acuerda que pase este oficio
a informe de los Sres. Abogado Jefe y Secretario de la
Corporación.-

Apuntes
Cédulas 1931
Alodix y
Sarrical

Dada cuenta de un oficio del Sr. Jefe de la
Administración y cobranza del Impuesto de Cédulas per-
sonales acompañando relaciones duplicadas de Contribu-
yentes que no han satisfecho sus cuotas durante el
periodo voluntario de cobranza en los Municipios de
Alodix y Sarrical, correspondientes al ejercicio de 1931;
cuyas relaciones se elevan a este Cuerpo para la declara-
ción de apremio. Vistos los textos legales de aplicación y an-
tecedentes sobre el particular; La Comisión Gestora acordó:
1º Declarar el unico grado de apremio contra los Contribu-
yentes morales de los expedidos Municipios, conforme
a lo dispuesto en la Instrucción de 4 de noviembre de 1925 y
con sujeción al procedimiento establecido en el
Estatuto de Reclamación de 18 de diciembre de 1928 y
disposiciones posteriores aplicables; con la salvedad de
que los deudores que en plazo de diez días anunciado
previamente por el Sr. Jefe en cada Ayuntamiento,
acudan voluntariamente a satisfacer el importe de
su cédula, pagaran el duplo; y los que no lo veri-
fiquen en ese plazo, satisfarán el duplo, más el 20%
de recargo sobre el precio ordinario de la Cédula, al
incoarse el procedimiento con intervención de los
Agentes ejecutivos; y 2º que se publique este acuerdo en
el B. O. de la provincia para general conocimiento; Igual-
mente queda acordado que un ejemplar de dichas rela-
ciones con la Certificación correspondiente, se devuel-
va al Sr. Jefe, para cumplimiento y tramitación de
los expedientes respectivos, y otro ejemplar de las mis-
mas pase a Intervención, a los efectos procedentes.-

Expediente
sobre recogida
Certificados in-
gresos Cueva

Dada cuenta de un oficio del agente ejecuti-
vo designado por esta Corporación para recoger el Certi-
ficado de ingresos halidos en la Casa Municipal del
Ayuntamiento de Cueva, devolviendo el expediente y
suplicando que personas en dicho Ayuntamiento
no se encuentren en la localidad el Alcalde ni bri-
mer teniente y el segundo teniente de Alcalde no
quise dar las oportunas ordenes, para que se le entregara
dicho Certificado; lo peria en consecuencia a los efec-
tos oportunos; La Comisión Gestora acuerda que se de-
vuelva el expediente a referido Ayuntamiento para que
se persiga a recogerlo y que se de cuenta al Sr. Jefe de
Instrucción del Partido de Cueva para que proceda a
la incoación del sumario por si los hechos constituyen
desobediencia y delegación de auxilio.-

Certificación
Camino Per-
gal al Almen-
dra

Dada cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero
Director de Vial y Obras, remitiendo los originales y dos
copias de la Certificación del Camino de Fergal de Al-
mendral importe 8.087'55 pesetas; sin que se haya

ción formulada por el Ayuntamiento de Nerja, que por su forma pudiera interpretarse en tal sentido, se limita, solo a declarar la responsabilidad personal del Alcalde y Comisario de dicho Ayuntamiento y la consiguiente revocación de toda el actupdo en el expediente con devolución de la cantidad cobrada por recargos de apremio. La Comisión de Hacienda es de dictamen que procede mantenerse el acuerdo de 19 de abril en cuanto a la forma y condiciones de los ingresos validos por recargos de apremio en los años 1929, 1930 y 1931, concediendole un nuevo plazo de diez dias al Ayuntamiento del Contingente provincial para que remita la relación que se le tiene pedida. - La Comisión Gestora acordara como siempre lo mejor acertado. - Almería 14 de junio de 1932. - Sr. Perez. - Sr. Calleja. - Rubricados. - La Comisión Gestora acuerda aprobar el presente informe.

Contrato Camioneta del actual, entre el Sr. Don Julian Juvenal Alencio, en representación de esta Corporación provincial y Don Francisco Sanchez Vial, vecino de Alhalla, relativo a la adquisición de una camioneta propiedad de este Sr. matricula Al-787 para el traslado de los leprosos de este Hospital provincial, a la Represia de Fentilles (Alicante), en la cantidad de mil quinientas pesetas y fijando como condición, que el Sr. Sanchez Vial podria hacer suya la expresada camioneta, previo abono a la Corporación de la cantidad de 500 pesetas y siempre que esta adquisición se haga hasta treinta y uno de Julio del presente año; La Comisión Gestora acordó aprobar el mencionado Contrato y sus efectos.

Dada cuenta del Contrato celebrado con fecha tres de Julio del actual, entre el Sr. Don Julian Juvenal Alencio, en representación de esta Corporación provincial y Don Francisco Sanchez Vial, vecino de Alhalla, relativo a la adquisición de una camioneta propiedad de este Sr. matricula Al-787 para el traslado de los leprosos de este Hospital provincial, a la Represia de Fentilles (Alicante), en la cantidad de mil quinientas pesetas y fijando como condición, que el Sr. Sanchez Vial podria hacer suya la expresada camioneta, previo abono a la Corporación de la cantidad de 500 pesetas y siempre que esta adquisición se haga hasta treinta y uno de Julio del presente año; La Comisión Gestora acordó aprobar el mencionado Contrato y sus efectos.

Informe Sorlas

Dada cuenta de un escrito de Autoria General de Sanidad, vecino de Berjal, en solicitud de que se acuerde el ingreso en el Manicomio de su esposa Doña Berafin Cortes Alia. - Vista los documentos y el Decreto del Sr. Presidente ordenando dicho ingreso. La Comisión Gestora acuerda aprobarlo y que el expediente se remita al Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia a sus efectos.

Oficio Comisión Gestora de Zaragoza sobre tributación

Dada cuenta de un oficio fecha 7 del actual del Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación de Zaragoza, interrelando que este Cuerpo afoye, cerca del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, la petición que le fue elevada, de que sea anulada la orden de 12 de Marzo del presente año, que concedió a los Recaudadores de Hacienda, el cobro de los tributos en la provincia que habia sido atribuida a aquella Diputación por R. D. de 31 de Marzo de 1931, acordando a dicho oficio copia de los escritos dirigidos al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y a todas las tres Diputaciones a Cortes; La Comisión Gestora quedo enterada y acordó advenirse en un todo a la petición de la de Zaragoza, elevando este acuerdo al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil; y que se comunique asi a la Presidencia de aquella Comisión G-

puesto reparo alguno por la Jefatura de Obras Públicas; La Comisión Gestora acuerda aprobarla y que se remita a. Intervención a sus efectos; así como que se expida y remita certificado de este acuerdo al Sr. Director del Banco del Crédito Local de España en la forma intercedida por el mismo.

La Comisión Gestora teniendo en cuenta los valores que por término medio han obtenido los artículos de suministro para el Ejército y Guardia Civil en los puertos calera de Partido Judicial, acuerda fijar para toda la provincia en el presente mes de junio según determina la Instrucción de 9 de Agosto de 1887 los precios que siguen:

Ración de pan de 70 decagramos	-----	Plas	0'54
Idem de cebada de 4 Kilogramos	-----	"	1'15
Idem de paja de 5 id	-----	"	0'45
Litro de aceite	-----	"	2'00
Idem de Petróleo	-----	"	0'80
Kilogramo de carbón	-----	"	0'30
4º de leña	-----	"	0'09

Dada cuenta del expediente instruido al jefe de este partido Don Cuesas Martínez Flores y del fallo recaído en el mismo que es el siguiente: Resultado: Que si bien es cierto que el funcionario de esta diputación Don Cuesas Martínez Flores, aceptó el cargo de redactor una instancia al Sr. Jefe, también es cierto que este señor desistió de su pretensión y se negó según se declara, a aceptar la devolución de las copias que el Sr. Martínez Flores pretendía devolverle y como la denuncia solo se contrae a este asunto, el fue que merece estima que debe sobreseereste este expediente; La Comisión Gestora por unanimidad acuerda aprobar el fallo del Sr. Jefe Instructor.

Dada cuenta de un escrito de Don Angel Muñoz Ocaña oficial 2º de esta Excm. diputación, para cuya plaza fue nombrado en sesión de 27 de Mayo último, a virtud de propuesta del Tribunal de oposición, en suplica de que se le conceda la antigüedad y, por ende de haberle correspondientes a la referida plaza desde la fecha en que se produjo la vacante por fallecimiento de Don Rafael Belver, o sea desde el día 9 de Enero del año actual; fundándose en el Reglamento de funcionarios provinciales y en que no se ocasionan perjuicios a terceros ya que no ha habido movimiento alguno de personal desde la indicada fecha; La Comisión Gestora acordó de conformidad con la petición deducida por el Sr. Muñoz Ocaña.

Dada cuenta de un escrito de Ramón Calleja Barranco, vecino de Dalías, en solicitud de que se acuerde el ingreso en el Manicomio provincial de un hijo Francisco Calleja Bayo: Vista los documentos y el decreto del Sr. Presidente ordenando dicho ingreso, la Comisión Gestora acuerda aprobarlo y que el expediente se remita al Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia a sus efectos.

Precios
medios
junio

Fallo expediente administrativo.

Escrito de Don Angel Muñoz Ocaña sobre derechos como oficial 2º

Documento Dalías

Extravio
Carta pago
Castro

Dada cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Castro de Jilabres participando que habiendo sufrido extravio la carta de pago n.º 118 de pesetas 173'46 ingresadas a cuenta del 1.º trimestre de repartimiento complementario subvencionada en 17 de marzo de 1931, solicita se le expida una Certificación de la misma. La Comisión Gestora acuerda que se anuncie el extravio por término de quince días en el Boletín oficial y si pasado este plazo no se ha formulado reclamación alguna, por el Sr. Interventor se expida la Certificación interesada.-

Oficio Director Hospital Corrección Enfermeros

Dada cuenta de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia proponiendo se imponga al Enfermero Alfonso Martín Gutiérrez y al Vigilante José Martínez Ordóñez, cinco días de suspensión de sueldo y al Enfermero Francisco López Artero dos días por faltas cometidas en el desempeño de sus cargos. Llévase los oficios del Sr. Presidente imponiendo dichas sanciones. La Comisión Gestora acuerda aprobar lo propuesto por el Sr. Director y ejecutado por el Sr. Presidente.-

Escrito Chauffeurs

Dada cuenta de un escrito de Juan Javalán Rueda y Ramón de la Casa Pérez, Chauffeurs de la Sección de Vial y Obras manifestando que desde sus nombramientos vienen prestando servicios a satisfacción de sus jefes y por haberse suspendido temporalmente el servicio de automóviles la Comisión Gestora les agregó a prestar sus servicios como Ayudantes de Apiladores y atendiendo los expedientes que aparecen algo conflictivos el acuerdo y que pudieran lesionar sus derechos, solicitan sea aclarado el acuerdo de 18 de mayo último en el sentido de que los servicios que presten de Ayudantes de Apiladores sean en Comisión de servicio, hasta tanto se retallerean el de automóviles y los expedientes desempeñar los cargos de Chauffeurs para los que fueran nombrados. La Comisión Gestora acuerda de conformidad con lo solicitado por los Sres. Javalán y de la Casa, quedando aclarado el acuerdo en ese sentido.-

Revisión Acuerdos

Dada cuenta de la relación que se presenta por Secretaría de los acuerdos que han de destararse lesivos sobre el cobro del 5% por el Arrendatario del Contingente provincial. La Comisión Gestora acuerda quedar enterada.-

En este acto, y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión, de todo lo que yo el Secretario accidental Certifico.- Entre parentesis presente no vale.-

El Presidente Antonio Valls

[Handwritten signatures and stamps]
Señor Rodríguez
Señor Javalán